

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

5764 *Sentencia de 22 de febrero de 2011, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el punto del Anexo relativo al título universitario oficial de Grado en Ingeniería de la Edificación, de la rama de conocimiento «Ingeniería y Arquitectura» de la «Universidad Antonio de Nebrija».*

En el recurso contencioso-administrativo número 129/2009 interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Isacio Calleja García, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, se ha dictado sentencia en 22 de febrero de 2011, que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 2008, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, publicado en el «BOE» número 7, de fecha 8 de enero de 2009, y cuya publicación se ordena por Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, y, en consecuencia, anulamos el punto del anexo relativo al título universitario oficial de Grado en Ingeniería de la Edificación, de la rama de conocimiento «Ingeniería y Arquitectura» de la «Universidad Antonio de Nebrija». Sin especial pronunciamiento sobre las costas de esta litis.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional, publíquese el fallo de esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la Colección legislativa, pronunciamos, mandamos y firmamos Excmos. Sres.: Presidente, don Ricardo Enríquez Sancho; Magistrados: Don Segundo Menéndez Pérez; don Enrique Lecumberri Martí; don Santiago Martínez-Vares García; doña Celsa Pico Lorenzo; don Antonio Martí García.